

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00100-00**, informando que en el presente proceso no ha se han surtidas las diligencias de notificación al demandado Seyco Ltda. trascurridos más de 2 años desde que se libró el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

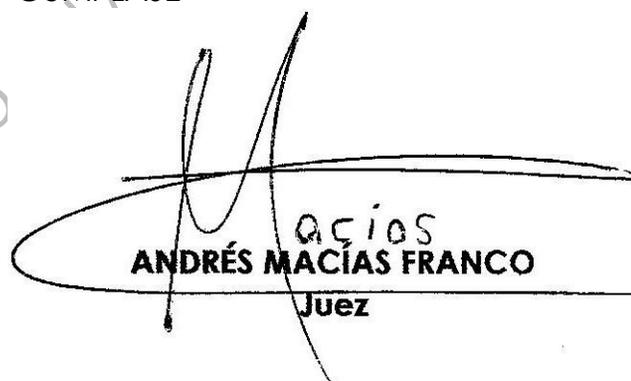
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisado el expediente se determina que la parte demandante no ha procedido con la notificación del auto que libró mandamiento de pago al ejecutado **SEYCO LTDA.**, trascurridos más de 2 años desde que se profiriera el mismo (07 de abril de 2021), y más de 1 año desde que el Despacho la requiriera para que allegará certificado de existencia y representación legal actualizado, según proveído de fecha 25 de marzo de 2022.

Conforme lo anterior, habrá de procederse de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 30 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, por tanto, se ordena **REMITIR** las presentes diligencias al **ARCHIVO** por **INACTIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez